CONSTANCIA ACLARATORIA A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA Y/O CONTRATO Nro.: 015, RESULTADO DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA Nro. 021 DEL AÑO 2.022, SUSCRITO ENTRE: EL MUNICIPIO DE CALARCÁ Y MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

ARRENDATARIO:	**MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO**
NIT:	890.000.441-4
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL:	18.389.335 expedida en Calarcá Quindío
TIPO DE CONTRATO:	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA Y/O CONTRATO Nro.: 015, RESULTADO DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA Nro. 021 DEL AÑO 2.022**
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON O SIN DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD – FAMILIA, CON CENTRO DE OPERATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS: BUENAVISTA, CÓRDOBA, GÉNOVA Y PIJAO.
ARRENDADOR:	MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO
CEDULA DE CIUDADANIA:	24.576.487
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JUAN DAVID OSPINA SALCEDO – SECRETARIO DE GOBIERNO

1

El suscrito: CRISTIAN DAVID PULECIO GÒMEZ, mayor de edad vecino y domiciliado en el municipio de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número: 1.094.904.583, actuando en calidad de Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá Quindío, conforme al Decreto Municipal Nro. 261 de fecha 05 de Agosto del año 2.020, y el Acta de Posesión Nro. 131 de la misma fecha, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO**, identificado con NIT: 890.000.441-4 debidamente facultado para suscribir el presente contrato, conforme a las facultades delegadas por el Alcalde Municipal, Dr. LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía número: 18.389.335 de Calarcá Quindío, a través del Decreto Municipal Nro. 019 de fecha 02 de enero del 2.020, expedido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 del año 1.993 , otorgándome las facultades consagradas en el Articulo 11, Numerales 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 del año 1.993, y las demás en materia contractual, **me permitió dejar la siguiente constancia al COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA Y/O CONTRATO Nro.: 015, RESULTADO DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA Nro. 021 DEL AÑO 2.022:**

CONSIDERACIONES:

1) Que la Ley 4 de 1.913 **(**Sobre régimen político y municipal**)** vigente a la fecha, establece en su Artículo 45: *Los yerros caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán, y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador.*

2) Por su parte la Ley 1437 del año 2.011 **(**Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**)**, consagra en su Artículo 45: ***CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el*

acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados. (SUBRAYADO FUERA DE TEXTO).

3) Que se hace necesario dejar constancia que a la hora de realizar el documento (ETAPA CONTRACTUAL: MINUTA), correspondiente **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA Y/O CONTRATO Nro.: 015**, celebrado con el (la) arrendatario(a): MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO, se cometió un error de digitación por parte del contratista encargado de realizar el documento antes mencionado al momento de individualizar el número de contrato correspondiente, las cuales se digitaron con errores formales (Digitación), y también se publicó con este yerro en la plataforma SECOP II, digitando el Numero de Contrato: **021**, a sabiendas que el correspondiente para el mismo era el Numero de Contrato: **015.**

2

4) Por lo anterior se deja constancia que se realiza la corrección en el documento (ETAPA CONTRACTUAL: MINUTA) del **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA Y/O CONTRATO Nro.: 015**, celebrado con el (la) señor(a): MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO, y a su vez, se realiza la respectiva corrección en la plataforma SECOP II.

5) Frente a esto es imperativo expresar que el error de digitación no altera de ninguna manera en su componente económico, financiero o jurídico del proceso contractual: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA Y/O CONTRATO Nro.: 015, RESULTADO DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA Nro. 021 DEL AÑO 2.022, celebrado con el (la) señor(a) y/o arrendador(a): MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO.

De conformidad con las anteriores consideraciones, se hace necesaria realizar la siguiente ANOTACIÓN:

DEJAR CONSTANCIA: Que en la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA Y/O CONTRATO Nro.: 015**, celebrado con el (la) señor(a): MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO, se realiza la corrección en la digitación del documento (ETAPA CONTRACTUAL: MINUTA), específicamente en la individualización del número de contrato que corresponde para dicha comunicación de aceptación de oferta y/o contrato, en ese orden de ideas se subsana el documento mencionado con anterioridad, quedando así; **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA Y/O CONTRATO Nro.: 015**, además, se publica el documento enmendado y se corrigen las fechas estipuladas en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

CRISTIAN DAVID PULECIO GÒMEZ
Secretario Administrativo Municipal
MUNICIPIO DE CALARCÀ QUINDIO

Elaboró: Wilson Gutiérrez Franco. – Contratista S. Administrativa